

Artículo 2.— Se autoriza por el presente Decreto la importación de sacos que hayan sido utilizados en estado nuevo, por primera vez, en la exportación de almidón, en igual cantidad que la exportada y bajo una marca registrada en la Secretaría de Estado de Agricultura y Comercio, que permita su identificación en las Aduanas.

Párrafo 1.— Cada embarque deberá venir acompañado de un certificado de fumigación otorgado por autoridad competente.

Párrafo 2.— Los Inspectores de Frutos o quienes hagan sus veces, quedan autorizados a tomar todas las medidas de control necesarias para la fiel ejecución del presente Decreto.

Dado en el Palacio del Ejecutivo, en Santo Domingo, Capital de la República Dominicana a los Cinco (5) días del mes de Enero del Año Mil Novecientos Treinta y Dos.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:

Santiago Michelena hijo,
Secretario de Estado de Hacienda.

Refrendado:

César Tolentino,
Secretario de Estado de Agricultura
y Comercio.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 311.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución Política del Estado,

DECRETO:

1o.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al señor Arturo Paulino como Cónsul en Veladero, Haití;

2o.— El señor Francisco Guarionex de los Santos queda nombrado Cónsul en Veladero, Haití.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo, Capital de

la República Dominicana, hoy día doce del mes de Enero del año mil novecientos treintidos; años 88º de la Independencia y 69º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrado Núm. 100 Libro G.

GENERAL RAFAEL LEONIDAS TRUJILLO MOLINA,
Presidente de la República Dominicana.

NUMERO 312.

En ejercicio de las atribuciones que me confiere el artículo 49 de la Constitución del Estado,

DECRETO:

1o.— Quedan canceladas las Letras Patentes que acreditaban al Señor Guaroa Henríquez como Cónsul General de la República en Hamburgo, Alemania.

2o.— El Señor Dr. Conrado Licairac queda nombrado Cónsul General de la República en Hamburgo, Alemania.

Comuníquese y publíquese.

Dado y firmado en la Ciudad de Santo Domingo hoy día doce del mes de Enero del año mil novecientos treintidos; años 88º de la Independencia y 69º de la Restauración.

RAFAEL L. TRUJILLO,
Presidente de la República.

Refrendado:

Rafael Vidal,
Secretario de Estado de la
Presidencia.

Refrendado:
Max Henríquez Ureña,
Secretario de Estado de Relaciones
Exteriores.

Registrado Núm. 99 Libro G.